

Economía.

El Reconciliador saldrá en los días ~~de~~ de cada semana.

Se vende en todas las administraciones de correos de provincia en el Zulia, Venezuela, Orinoco y Maturín; y en las administraciones departamentales del resto de la República: sus citas mismas en admitir suscripciones; y en encontrar á los nombres correspondientes.



Economía.

La suscripción por trimestre vale veinte reales. Un número suelto dos reales.

Los remitidos y avisos deberán enviarse por el correo á la oficina de esta imprenta francesa de puert: los primeros estarán sujetos a la devolución del Editor cuando la crea justa y por los segundos se pagará á los impresores los que es de costumbre.

El reconciliador.

Tan solo el pueblo conoce su bien y es dueño de su suerte; pero no es poderoso, ni un partido, ni una fracción. Nadie sino la mayoría, es soberana. Es ella la que se pone en lugar del pueblo: y su potestad usurparion.

Oficina del Libertador en Maracaibo., á 19 de Diciembre de 1826.

NUMERO 6.

CARACAS, Martes 24 de Abril de 1827--17.

TRIMESTRE 1.

INTERIOR.

DESCUENTO DE VALES.

Se una representación de varias casas de comercio sobre que se admitan en descuento de derechos las vales expedidos por vendedos atrasados, decreto el Libertador lo siguiente.

Cuartel General en Caracas, á 10 de Abril de 1827-17.

Declarado el decreto de 11 de Enero sin efecto ninguno retroactivo: ordenado el pago gradual de las obligaciones procedentes de suplementos directos á la hacienda pública: y no teniendo los poseedores de vales por sueltos atrasados otro derecho que el que tenían los acreedores originales y en cuyo valor no influye la admisión de dichos vales en ninguna tesorería: probada como está la falsedad de muchos de estos, é importante á todos el conocimiento de los legítimos, esperen estos interesados el resultado de la averiguación que se ha emprendido. El Libertador anhela por ver satisfechos á todos los acreedores del Estado, y se está esforzando á facilitar los medios.

Por S. E. (Firmado) J. R. Revenga.

APURE.

Fragmento de comunicación del departamento de Orinoco.

Intendencia del departamento de Orinoco.

Al Sr. secretario general del Libertador Presidente. Barinas, 23 de Marzo de 1827.

Al llegar de mi visita del Apure, se prepara el despacho del correo para esa capital, y aprovecho la ocasión para tener la satisfacción de informar á S. E. el Libertador, por medio de V. S., que aquella provincia queda perfectamente tranquila, establecido en toda ella el orden, y reinando entre sus habitantes la concordia; beneficios debidos á solo el nombre augusto del Libertador, á quien todos tributan los homenajes del respeto y amor filial, como al Padre de la Patria.

GUAYAQUIL.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

Junta de provincia de Guayaquil el 2 de Diciembre de 1826-27.

Al Sr. Libertador Presidente.

Reunida la junta de provincia para su sesión ordinaria el 2 de Diciembre de 1826 y en atención á las facultades que le dá la ley para informar sobre diferentes ramos, tuvo presente los acuerdos populares de 28 de Agosto y subsiguientes, que han firmado los pueblos reunidos de

esta provincia y la de Manabí, que componen el departamento de Guayaquil; y como tales actos han sido de naturaleza extraordinaria, no considera la junta que deban denunciarse como infracciones comprendidas en las que puedan ser acusadas conforme al artículo 60 de la constitución. Los vocales hicieron presente y acordaron que en virtud del derecho de petición que tienen, y como delegados de los pueblos, que fijaron en ellos su confianza al nombrarlos electores en el año pasado de 1825 para ejercer las funciones de la soberanía que señala la constitución á los cuerpos electorales, declaraban que los pueblos sus comitentes en medio de los desastres que amenazaban la rotura del pacto social, debían supe-alar á la representación nacional que tubiese en consideración el crítico estado de la nación para convocar la convención nacional, usando de las atribuciones que en tales casos debe ejercer la soberanía del cuerpo representativo. Que esta junta no encontraba otro medio que el de investir de las facultades ilimitadas á S. E. el Libertador Presidente, como el único capaz de calmar las agitaciones interiores, en cuya confianza descansan las provincias de Guayaquil, que á pesar de sus manifestaciones terminantes han conservado el actual régimen constitucional llevando al cabo cuantos órdenes se han recibido del poder ejecutivo, y cumpliendo las leyes últimamente sancionadas; sin que la junta pueda advertir ninguna transgresion esencial de ley por las autoridades civiles, judiciales, y militares de la provincia, que desempeñan sus deberes con aplauso y satisfaccion general; conciliando los diversos intereses de los pueblos que rigen en circunstancias las mas difíciles, cuales son las de un pronunciamiento general contra las instituciones actuales. Que portanto la junta debe hacer presente á la cámara de representantes y á S. E. el Libertador Presidente que no puede permanecer el actual estado de tranquilidad, si los pueblos desesperan de encontrar remedio en sus actuales circunstancias, si no es poniendo la nación en las manos del genio extraordinario que la condujo al esplendor y gloria á que llegó en medio del ruido del canon y los clarines. Y que despues de los pronunciamientos de diferentes departamentos no pueden violentarse los deseos de la nación á reformar sus leyes fundamentales, y convenir con lo que la mayoría nacional resuelva legitimamente convocada, pues es incontestable haber llegado el tiempo de la gran convencion.

S. E. el Libertador ha sido nombrado Presidente vitalicio en la República del Perú, segun lo anuncian los periódicos y documentos oficiales de aquel estado, y recolecto en la de Colom-

bia, se encuentra igualmente en las mas terribles circunstancias para regir dos naciones que ha libertado y creado en fuerza de sus desvelos y cooperaciones de los pueblos. Las relaciones de aquel estado con Colombia nos presentan un cuadro el mas importante de nuestros futuros destinos, y el Sur de la República tan intimamente unido con el Perú por sus relaciones hace presentir consecuencias extraordinarias, ya poderosamente lisonjeras si se acuerdan los corazones todos, y ya espantosamente terribles si la discordia y la guerra civil llega encenderse por desgracia. El Libertador mismo no alcanza tal vez á ver el desenlace del drama político que se presenta hoy día á la América del Sur. Las aspiraciones de una testa coronada dando á la vez codigos liberales para el viejo mundo, y disolviendo el cuerpo nacional de su coate en el Janeiro, usando de la fuerza armada, sosteniendo una guerra ominosa contra nuestros hermanos del Rio de la Plata, protegiendo un poder absurdo en el Puvayguay, y ofreciendo á la vez mandar representantes al Congreso de plenipotenciarios de las Américas, todo forma el conjunto de ideas mas extraordinarias y difíciles en nuestro actual estado. Todo apoya nuestra petición y nos afianza mas y mas en la resolucion de entregar nuestra suerte en manos del diestro Piloto á quien conocemos, y por quien anhelan los pueblos de dos naciones. No vemos en el ni á los Césares, ni Napoleones, cuando pueblos ensegados en los viejos de la corrupcion, sino á los Washington amigos de los pueblos virtuosos y nuevos. Por desgracia han habido plumas horribles que calumnian los votos del Sur y que vituperan nuestros procederes creyéndolos obra de la maldicencia y la servilidad, pero el curso de los sucesos mostrará que no son sino los temores del mas desastroso fin, los que han hecho hablar á los colombianos del Sur, á quienes tan indignamente han calunianado algunos periódicos del centro de la República. La pequeña indicacion que hace esta junta en su acuerdo será para el Gobierno bastante para que discuta sabiamente la necesidad de sus peticiones y asegurará á la posteridad de los electores de Guayaquil, que recibieron de la fuente de la soberanía su representación, han hecho en tiempo los reclamos que exige la salud de la patria y particularmente el bienestar de sus comitentes. Por tanto concluye su acuerdo mandando que se eleve directamente esta petición á la cámara del senado y representantes, instruyendo al mismo tiempo al Ejecutivo. Señor Libertador presidente por conducto del señor intendente del departamento, para que en el caso de no haberse reunido el Congreso sobre los efectos que haya lugar, protestado al mismo

tiempo á S. E. que si en el día de Enero hubiese sido reunido el Congreso, S. E. debe entonces, tanto en virtud de los votos de los pueblos como de las manifestaciones de la mayor parte de la nación, ejercer la autoridad suprema bajo el noble juramento que en 16 años de guerra ha repetido en los diferentes actos de eminente patriotismo, á que debemos principalmente nuestra existencia. Con lo cual se concluyó la presente sesión y firman los miembros de la junta Presidente y Vocales.

Dios guarde á V. E.

Excmo. Señor.

(Firmado)

Juan de Aviles, presidente.

(Firmado)

Pablo Niño, secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

Secretaría de guerra. Sección central.

Palacio del gobierno en Bogotá, á 15 de Marzo de 1827-17

Al Sr. Secretario de Estado y general de S. E. el Libertador Presidente.

Con fecha de hoy digo al Sr. comandante José Estuñante actual jefe de la division auxiliar en Lima lo siguiente:

«El vicepresidente de la República encargada del gobierno ha recibido por medio del teniente Lersundi la comunicacion de V. del 26 de Enero, el acta que la oficialidad de esa division celebró en 26 del mismo, y las proclamas que V. dirigió á los soldados y al pueblo de Lima. El Poder Ejecutivo ha considerado detenidamente estos documentos y ha pasado su importancia, trascendencia, y consecuencias, con la debida rectitud y me ha ordenado manifestarle sus sentimientos.

La ley de Colombia y su orgánica del ejército nacional determinan que el objeto de la fuerza armada es defenderla independencia y libertad de la República, mantener el orden público y sustener el cumplimiento de las leyes. Cualquiera paso que se desvie de esta regla está fuera de los límites prescritos á los deberes de la fuerza armada y ella cumple exactamente con sus obligaciones cuando llenó el objeto mencionado. Pero la fuerza armada tiene por otra parte reglas particulares que le determinan el modo, tiempo y forma para llenar sus deberes en beneficio de la sociedad, y de tal suerte que el ejército sea el apoyo del Gobierno y la egide de los ciudadanos en vez de ser lo contrario. Estas reglas son las que constituyen la disciplina militar tan necesaria é importante en cualquiera estado bien ordenado, y el día en que se altera una de ellas, la fuerza armada cambiando su naturaleza de esencialmente obediente, se erige en cuerpo deliberante y amenaza desde ese mismo punto la independencia y libertad de su patria. Si el Poder Ejecutivo hubiera de considerar en el caso del movimiento de esa division estos solos principios, no vacilaria en desaprobarlos como que la separacion de los jefes que con autoridad suficiente mandaban la division es un acto de indisciplina obediente al poder del Gobierno y peligroso á la seguridad general, y solo puede disminuir su gravedad por las circunstancias y el objeto que se propuso la oficialidad.

Las circunstancias en que V. y la division se resolvieron á emitir sus sentimientos de obediencia al Gobierno y á las leyes, prometiéndole sostener la constitucion que durante cinco años fué generalmente observada, y á la cual prestaron V. y los oficiales un juramento solemnemente, disminuyen en efecto la culpabilidad del hecho; y Porque habria sido forzoso á la division de Colombia guardar silencio en unos días en que asociada una parte de la fuerza armada á algunos ciudadanos ha pronunciado impune-

mente sus opiniones contra la constitucion, contribuyendo á despedazarla, y faltado á la obediencia que debía al Gobierno nacional, y mucho menos en su país donde segun las anteriores comunicaciones del general Lara era desestimada justa é injustamente por que se le miraba como instrumento de apreston? Podria la division de Colombia sin haber hecho el pronunciamiento de 26 de Enero haberse preservado de que se replicase en ella el funesto suceso de uno de nuestros escuadrones de Granadinos existente en Bolivia? El gobierno considera detenidamente estas circunstancias y halla en su conciencia, que el honor de un oficial ligado con juramentos solemnemente á las leyes de su patria, y penetrado del fuego santo de la libertad, el temor de ver perdidas para la República en esta época de disturbios unas fuerzas tan preciosas, la distancia que los separaba del Gobierno colombiano eran estímulos muy poderosos para emitir sus opiniones, y dar un día de consuelo á esa misma patria afligida en extremo por los sucesos que han lamentado junto con el Gobierno todos los buenos patriotas. El Gobierno ha anunciado solamente que si se concedia á los militares y al pueblo el derecho de reunirse para tomar deliberaciones fuera del tiempo y modo que la ley se lo permite, no habia motivo de extrañar que se replicasen semejantes actos, ni aun derecho para castigar á los últimos que hubiesen seguido el ejemplo de los primeros que no habian sido reprimidos.

Sin este curso que habian tomado las cosas hasta el decreto de 24 de Noviembre expedido por el Libertador Presidente en esta capital contra tales reuniones, que esa Comandancia general no habia recibido antes del 26 de Enero, el gobierno no excusaria, como excusa por las circunstancias expuestas al acto de la oficialidad.

Y desde luego, lejos de que el Poder Ejecutivo desapruebe la conducta de V. y la oficialidad de la division, la aplaude altamente y la estimará como merece en cuanto se asegure de que los jefes separados de la division coadyubaban á desquiciar las bases de nuestra constitucion y á oprimir las libertades nacionales segun lo anuncia V. en su carta del 26 de Enero por que entonces el acto de la oficialidad independiente de las circunstancias en que se ha visto la República, está conforme á la ley orgánica del ejército que declara ser delito de alta traicion emplear la fuerza armada á destruir ó trastornar las bases del Gobierno establecido por la ley fundamental y constitucion de la República. Entonces V. la oficialidad y esas tropas han añadido á las coronas de laureles que tan heroicamente han ganado en los campos de batalla, la corona cívica que corresponde á los ciudadanos que salvan las libertades nacionales.

El Gobierno dará al jefe á quien encargue del mando de ese ejército las instrucciones correspondientes.

Entre tanto y separando el Poder Ejecutivo de su consideracion el modo con que se ha efectuado el acto de 26 de Enero, y fijando sus ojos en el objeto que V. y la division se han propuesto, ensalza como debe el patriotismo de la oficialidad y tropas de la division, la lealtad de su corazon y la firmeza de caracter con que nuevamente se consagró á la causa de las leyes. El Gobierno nacional que ha tenido el dolor de ver desertar de las banderas constitucionales á varios ciudadanos de todas profesiones faltando así á sus juramentos y promesas, y despareciendo de la salud de la patria acaba de recibir esta prueba irrefragable de las virtudes é incorruptibilidad de las tropas auxiliares del Perú existentes en Lima; ellos no han olvidado que pertenecian á Colombia, y que tienen el titulo glorioso de ejército Libertador; el

resplandor de sus armas victoriosas con que han humillado á los enemigos de la América en tantos combates inmortales reducen más al presentarse esas mismas armas prontas á sostener las instituciones nacionales y á proteger á la nacion obediendo ciegamente al Gobierno supremo. Conducta es esta que el pueblo colombiano sabrá apreciar por mas que puedan desestimarla los pocos que se han equivocado en el uso de sus derechos, y que exageraron en su imaginacion los males de la Republica. Desde que ese ejército ha unido su suerte á la del Gobierno constitucional, él correrá la que corra el mismo Gobierno.

El Poder Ejecutivo celebra que la division haya guardado el respeto y consideracion debida al Gobierno y pueblo del Perú y que puesto V. á su frente, trabaje activa y eficazmente en que se observe una rigida disciplina, se atienda á la subsistencia de las tropas, y se les haga conducir como auxilleros de un pueblo amigo, aliado y hermano. El Gobierno en la primera oportunidad y cuando sobre datos seguros pueda distribuir recompensas justas que no ofendan el derecho de otros, probará á V. y á esa oficialidad y tropa que sabe estimar sus servicios, su constancia y fidelidad, y corresponde á V. á los oficiales y tropa hacerse dignos, no solo de ulteriores recompensas, sino de la estimacion del Gobierno supremo y de sus compatriotas portándose como militares de honor, y con la mas ciega obediencia.

Esto es lo que he recibido orden del Poder Ejecutivo nacional de responder á V. á su precipitada nota, y de la misma añado, que la haga publicar en la orden del día para conocimiento de todo el ejército.—Dios, &c.

Carlos Soublette.

Y lo trascribo á VS. por mandado del Gobierno para conocimiento del Libertador Presidente.

Dios guarde á VS.

(Firmado)

Carlos Soublette.

LEGACION DE LOS ESTADOS

UNIDOS.

Bogotá 15 de Marzo de 1827.

A S. E. el Libertador Presidente Sr. &c. &c. &c. Señor.

Como representante de mi patria tengo el honor de dirigirme á V. E. Ya V. E. estará informado de los acontecimientos del Perú, de esa nacion que V. E. solo ha creado y dejado en posesion de la paz, cuando V. E. fué llamado á Colombia á reprimir por su fuerza moral, las pasiones agradas de los descontentos de Venezuela. Permitidme señor, que como el representante de mis pais, de la República de Washington, os ruegue volvais á Bogotá, ciudad de Colombia, y salvéis la patria. Sin V. E. toda es perdida; las tres naciones que V. E. solo ha creado, Colombia, Perú y Bolivia, sacándolas casi de la masa del caos, pronto volverán en su primitiva obscuridad, si V. E. no continua sus servicios para salvarlas.

Tengo el honor de ser de V. E. admirador y obediente servidor.

Beaufort T. Watts.

DISCURSO

Que hizo S. E. Mr. Cockburn enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de su Magestad Britanica cerca del Gobierno de la República, al ser presentado el 20 del corriente, aunque no oficialmente al Libertador Presidente.

Habiéndome permitido mi salud reunirme mis funciones como enviado de Su Magestad Britanica acerca de la República de Colombia, me he

resurado á cumplir un primer deber, deberes muy lisonjero, viniendo á ofrecer sus homenajes á su ilustre Libertador.

Estoy especialmente encargado por mi soberano de ser el intérprete de sus sentimientos de variable afecto hacia la persona de V. E. así como del interés que S. M. toma y tomará siempre en todo lo que concierna al bienestar de Colombia.

Su Magestad así como su Gobierno sabrán con qué verdadero gozo que bajo los felices auspicios de V. E. y con solo su presencia la paz, el orden y la felicidad se han restablecido en esta Provincia.

CONTESTACION DEL LIBERTADOR.

Señor ministro.

Me llena de satisfacción en este momento solemne, la honra que me hace S. M. el Rey del Reino Unido, por vuestro óngano. Los sentimientos de amistad y amor de benevolencia manifestados á Colombia por el gran Monarca y el gran pueblo, son títulos irrecusables de verdadera estimación hacia la potencia que, por su reconocimiento, nos ha procurado estabilidad política, y esperanzas fundadas de una paz próxima. Os ruego, Señor ministro, tengáis á bien transmitir al ilustre y poderoso príncipe á quien representáis, así como á su Gobierno, el entrañable afecto que me inspiran sus bondades por Colombia y la benevolencia que me dispensa.

Y si me lisonjan aceptaréis mi cordial consideración hacia vuestra persona y toda la que debo al primer ministro de la G. B. que personalmente haya felicitado al jefe de Colombia en términos tan alagüeños como propios para causarme dolor.

OBSERVACIONES

Sobre las comunicaciones insertas.

Nuestro deber como ciudadanos y como amantes del orden nos impelle á declarar cuán vivamente hemos participado del disgusto que á todos nos ha causado la infuista noticia publicada en nuestro número anterior. Era imposible que un pueblo inteligente, apreciador del mérito, y que ha hecho tantos sacrificios por el bien de la patria, creese con indiferencia, que tres ó cuatro cuerpos de los que habían encanecido en el servicio militar, y habían sido constantemente un modelo de disciplina y de honor, hubiese depuesto sus gefes, y dádose otros aunque temporalmente. El juramento de obediencia á la constitución, y al Libertador, que renovaron, apenas disminuyó la falta, porque siempre quedó vigente el delito de sedición, siempre quedaron reos los amonados del tratamiento á que sugetaron á gefes á quienes veneraba todo el ejército, y que por tantos años habían sido ejemplo de valor y de virtud, y constantemente conducido el soldado al tiempo y al campo de batalla.

Las variaciones que hacia el mismo tiempo experimentaron en su interior el Gobierno del Perú, agravaron esta falta: los hubo en el Consejo ejecutivo, en la prefectura del departamento y aun en la municipalidad; todo se conmovió entonces ó sufrió alteraciones: aun la misma constitución que había sido sancionada por los colegios electorales convocados expresamente para examinarla y fallar sobre ella. La casualidad no pudo producir la coincidencia de todos estos acontecimientos; y por consiguiente ha de acusarse á las tropas colombianas que había en Lima, y que no habían ido allí sino de auxiliares del gobierno, y como apyo de la voluntad del pueblo, de la violencia que irrogaron á sus gefes, y de la que según todos los acontecimientos re-

sentía el pueblo peruano. Nuestras tropas pues faltaron también á su deber como aliados, y en vez de auxiliarse, de la causa de la libertad se convirtieron en enemigos. Lo decimos sonrojados y traspasados de dolor: todas las apariencias condenan á aquellos antiguos defensores del orden y la ley: todas las apariencias convencerá de que ellos se han convertido en opresores. Se confunde nuestra imaginación al pensar tamaño atentado. Si el crimen hubiese quedado reducido al raro ejemplo de insubordinación que dieron al mundo, el respeto que tenemos á las cicatrices de aquellos veteranos, y nuestra gratitud por sus distinguidos servicios nos inclinaria á excusarlos hasta cierto punto, atribuyéndolo á efecto del desasosiego que otras veces ha causado á militares acostumbrados al campo de batalla la larga mansión en guarniciones, y aun quizas lo explicaríamos como efecto de desenfrenada venganza, ó del deseo de vivir sugetos á menos severa disciplina; pero al insulto hecho á los gefes añadirían nuestros propios la infracción de las leyes de la hospitalidad, y la violación del sagrado derecho de las naciones.

El crimen fue horrendo, no puede exagerarse: y sin embargo pudiéramos prometeros que nuestras lágrimas se enjugaran antes, si no tuviésemos que añadir á él otro mayor. Nuestros lectores se pasarán al leer tan inesperado anuncio, pero la verdad y nuestro deber de editores nos impelle á hacerlo. El ejecutivo ha aprobado aquel horrendo crimen. El ejecutivo lo ha aprobado, y ha ensalzado la conducta de sus autores: el oficio del señor secretario de la guerra que publicamos hoy, no nos permite dudar más de esta desoladora verdad.

Sabíamos que los seductores de nuestras tropas en Lima las habían ganado distribuyéndoles sobre su sueldo una gratificación de cincuenta mil pesos, que extrajeron del tesoro público desde el momento que disponiendo de ellas pudieron romper las ataduras; mas nosotros nunca creímos á nuestras tropas capaces de tan infame checho. Habíamos sabido también que aunque Lermudo, custodio de los gefes depuestos había llegado á Bogotá, desde el 9 de Marzo al medio día, no vino por el correo que partió de allí en la noche de aquel día otra noticia de la embajada de aquel ángel de los sediciosos que la que daban una ó otra carta de particulares á quienes por la magnitud de la noticia y por el silencio de los que no delicias guardarlo, no se había querido prestar fe. La comunicación del secretario de la guerra nos ha desengañado; y otras muchas cartas antes y después de ella, no solo han confirmado la noticia de que nuestras tropas en Lima cambiaron toda su gloria por un vil soborno, sino también la de que el autor de las desgracias y de la desmoralización de Colombia, fuera de sí con el triunfo de que traen nuevas, no pensó en toda la tarde sino en preparar la bacanal con que iba á celebrarlo, y en escribir á sus amigos á quemar cohetes, y á alegrarse por la deshera nacional. Sabió el mismo á la plaza cerca de la noche, y rodeado de todos los que allí se han cebado en la sustancia del pueblo, y de algunos militares que han hecho toda su carrera en Bogotá, y llevando á uno y otro lado á los que en solemnes ocasiones han merecido que se les distinga con el título de amigos del ejército, y acompañados de música marcial, han estado recorriendo las calles, visitando las chicherías, y áun que por las nueve de la noche ya estaba ronco, continuaban las libaciones, continuaba el escándalo. No pudo pues comunicarse al Libertador noticia de la desgracia, sino dos días después, el 11, y al comunicarla, si hemos de creer todo lo que puede deducirse de la copia que publicamos, apenas se le dio parte de lo que se contestaba á Bustamante; pero no se añade

reflexión ninguna de las muchas que han de considerarse del caso; nada se añade sobre las medidas que se hubiesen tomado hacia los gefes desterrados: nada se dice de las que conviniere tomar para que no acabase de perderse la división insurrecta, ni se sigue el ejemplo de ésta: nada sobre el castigo de los malvados: ya se vivió nada de esto era oportuno desde el momento que se aprobaba la sedición.

El ejecutivo la aprobó, no porque se le hubiese presentado bajo otra forma porque el primer anuncio de ella fueron los gefes presos, y las mismas noticias que se han publicado aquí. Tampoco porque ignorase la letra de la ley: el mismo no impide dudarla, repitiéndola: el mismo responde al jefe de los facciosos que el objeto de la fuerza armada es defender la independencia y libertad de la Republica, mantener el orden publico, y sostener el cumplimiento de las leyes: que la fuerza armada tiene por otra parte reglas particulares que la determinan el modo, tiempo y forma para llevar sus deberes en beneficio de la sociedad, y de tal suerte que el ejército sea el apoyo del Gobierno y la égida de los ciudadanos en vez de ser lo contrario: que la separación de los gefes es un acto de indisciplina, ofensivo al poder del Gobierno y peligroso á la seguridad pública. ¿ Quien creeria que después de esto digese el Ejecutivo que las circunstancias disminúan la culpabilidad del hecho? y ¿cuales son estas circunstancias? las de que nueve de los departamentos de Colombia, y la mitad de los otros tres, habían declinado necesaria y urgente la revisión de la constitución, y que el poder ejecutivo se ejerciese, por manos mas hábiles: las de que una gran mayoría de Colombia, guiada por la experiencia de lo pasado y por el instituto de su propio bien se había apresurado á evitar que llegase el desventurado caso en que nos hallamos: las de que el pueblo de Colombia usando del mismo derecho con que políticamente se constituyó, queria mejorar su existencia asegurando su conservación y sus gozes. ¿ Quien es el osado que pretenda despojar de este sagrado derecho á ninguna nacion? lo tiene el hombre individualmente para todo lo que no cede en perjuicio de tercero: y ¿no le negará á una nacion entera aun cuando su propia existencia sea el objeto? He aquí las circunstancias por las cuales dice el Ejecutivo que excusa el acto de la oficialidad; estas circunstancias obraron por sí solas, porque hubiese ó no recibido en Lima el decreto del Libertador de 24 de Noviembre, no hay ni puede haber ninguno que autorizo tan insigne ejemplo de sedición: no hay ni puede haber ninguno que autorice la elevación.

Y ¿en donde dice la ley orgánica del ejército, lo que pretende el Ejecutivo, que en tal ó tal caso merezca aprobación, ni sea nunca permitido á la fuerza armada faltar á la subordinación, que es su esencia, y faltar por simples sospechas? ¿Ni como puede hacer bueno ó malo el acto de la oficialidad la persuasión que luego adquiere el Ejecutivo de que los gefes separados coadyuvaban ó no allí en el Perú á desquiciar las bases de la constitución en Colombia? ¿Tan pronto así había olvidado que los sediciosos no fueron para justificarse sino simples sospechas? Pero toda la comunicación del secretario de la guerra, que publicamos hoy, está caracterizada por la ligereza, la inconsecuencia, las contradicciones: luchando el Ejecutivo entre la expresión de la ley y el deseo de justificar su infracción se nos asemeja al *jonacuato* á quien se sorprendiese con algo robado en la mano. Así es que por que los militares en Colombia cediendo á la voluntad del pueblo, se han unido á este para expresar la necesidad de reformas, el Ejecutivo concede este derecho á los pocos que había en Lima para hacer por sí solos lo contrario, y por sí solos deponer á sus gefes, repartiése el dinero público,

transformar el Gobierno y oprimir al pueblo: así es que se supone todo esto necesario & se confunde con la simple expresión de sus opiniones, y se apellida *lealtad del corazón, firmeza de carácter, consagración á la causa de las leyes proba irrefragable de virtudes & incorruptibilidad* á un promotorio de crímenes, que habria aterrorizado aun á las guardias pretorianas. Perdido una vez el pudor, & sintiendo la flaqueza del ambiguo, contradictorio y absurdo raciocinio con que quiere cubrirse aquella sedición, el Ejecutivo se sirve de conjeturas, y amañestrado á los criminales, reprochándoles al parecer la inadvertencia de no haberse excusado mejor contra todo cargo, pregunta con impudorable candor: *¿Podría la división de Colombia sin haber hecho el pronunciamiento de 26 de Enero, haberse preservado de que se repitiese en ella el funesto suceso de uno de nuestros escuadrones de granaderos?* Que! repetimos, ¿fueron necesarios al pronunciamiento todos aquellos atentados, ni lo era él para la observancia de la disciplina? mil veces habria valido mas que la división del Perú se hubiese reputado en los abismos á pasados el enemigo: se habria deshonrado ella sola, y no habria sido causa del oprobio de Colombia porque no hubiera comprometido su pavelon con aquel Gobierno americano.

Es de igual naturaleza la maligna alusión que precede á aquella conjetura y que parece instada contra los venezolanos, «le repiten que no han de castigare actos, que cometidos antes por otros «no hayan sido reprimidos.» Semjante doctrina conduciría á la anarquía: y ¿qué tienen tampoco de común los sucesos de Venezuela, que se han mandado olvidar, con la rebelion y la alevesia cometida en el Perú? Ni los tiempos ni los lugares, ni los medios, ni el fin, nada se parece. En Venezuela los sucesos han sido forzados: los del Perú espontáneos y gratuitos: se pidieron reformas, y este grito ha reconocido y está sostenido por toda la República: el Libertador mismo lo creyó justo, al prometer la reunion de la convencion nacional en su decreto de Maracaiibo, y nada está tan calculado para demostrar su justicia como la misma comunicacion que analizamos. A esta expresion de la voluntad nacional ha oposito el Ejecutivo la traicion hecha á ella: y aunque estamos preparados á que el Ejecutivo repugne que se le llame d cuentas, confesamos que no estamos dispuestos á verlo colocarse el mismo del lado de los traidores, ni á que él los dijese que habian dado á la patria «un día de consuelo.»

Nos hemos extendido ya demasiado; y aunque nos ha sido imposible expresar el sonrojo y la indignacion que sentimos, sobrado hemos dicho para detener en cuanto nos es posible la mayor demoralizacion á que propende el juicio del Ejecutivo, y para que el buen sentido de nuestros lectores estime el agravio que se ha irrogado á la nacion. No hemos temido equivocarnos en lo que hemos dicho, ni nos lo permitiría la otra comunicacion que publicamos dirigida al Libertador por el encargado de negocios de los Estados Unidos de América, y que se nos ha permitido publicar. Ya no es Colombia solamente la que cree al presente encargado del Ejecutivo incapaz de hacer dichosos á los que por casualidad ó por pocos motivos se hallan á sus órdenes. El representante de la nacion mas liberal y constitucional el representante de la *República de Washington*, insta al Libertador porque se encargue del Gobierno de Colombia instale á nombre de su patria, y como su representante, é instale sopena de que *sin S. E. todo es perdido.* ¿Añadirémos á este irrefragable testimonio el de otros varios extranjeros de mas ó menos representacion que con el mismo fin han escrito de Bogotá? ¿Añadirémos las manifiesta-

ciones de esta misma convencion, las indicaciones que ha hecho el enviado de la Gran Bretaña que acaba de llegar á esta ciudad? Debe ser un gran consuelo para Colombia que en su presente infortunio no le faltan amigos magnánimos, que como aquel rey de Siracusa á los cartagineses, le prohiban que sacrifique sus hijos.

Pero! vencedores de Ayacucho, vosotros mismos habreis lavado la infamia que un vil traidor y una mas vil intriga os han arrastrado á cometer. Vosotros mismos debéis vengaros de vuestro crimen del ultraje al Perú y de la intervencion de Colombia! vuestra antigua gloria así lo reclama y así lo espera!

La nacion entera está pendiente de la decision del Libertador: la nacion entera que le debe su existencia y sus instituciones; y que poco ha y casi unánimemente le ha concedido el poder de regenerarla. ¿Pesará mas en la estimacion del padre de Colombia su propia modestia que la extrema necesidad del pueblo? Arrepéntase el antes de los beneficios que nos ha produgido, y rescíbase á condenar á los colombianos á ser desdichados.

EXTERIOR.

CIUDADANOS DE LIMA.

Y DEL PERU TODOS.

La libertad que ha defendido siempre el ejército de Colombia, y la estabilidad de la constitucion que sancionaron los representantes de aquella República y que juramos todos sostener, ha sido la que nos ha puesto sobre las armas, precipiendocios por victimas de una revolucion á verla caer por tierra. Hemos hecho lo que creíamos de nuestros deberes patrios. Nuestra poscion de auxiliares en la República del Perú será mantenida con sumo respeto al Gobierno y las leyes, y podéis descansar seguros de que nuestros votos serán siempre por la libertad del Perú.

Lima, Enero 27 de 1827.

José Bustamante.

¿Cuan poco de acuerdo están estas promesas con los hechos escandalosos que siguieron á ellas.

ESPAÑA.

La emigracion continúa, y especialmente en los puertos, apenas queda persona alguna que tenga un mediano pasar. En Cadix ni en Barcelona no ha podido formarse ni una escuadra de la milicia realista, siendo así que habia el año 23 seis batallones y un escuadrón de milicia nacional en la primera, y ocho batallones y dos escuadrones en la segunda. La milicia realista en todos los pueblos la compone la peor canalla y la reulta se hace, por lo regular, en las porterías de los conventos de entre los pobres que van á recoger las sobras de los frailes, que estos dan por el amor de Dios.

Los apóstólicos queriendo reforzar su partido con aljar de Madrid todo lo que no es apóstolico neto, se han dirigido el tribunal criminal, cuyos miembros, segun nuestras antiguas leyes, ejercen una especie de policia sobre cada uno de los cuarteles de Madrid. Fundado en este derecho, el tribunal ha representado al Consejo de Castilla la necesidad de hacer ejecutar el decreto dado en el puerto de Santa Maria el primero de Octubre de 1823, y el Consejo á su vez, ha elevado á S. M. una nota en el mismo sentido: el rey ha resultado de conformidad, y enviado una orden al señor Recacho para la ejecucion del expresado decreto.

Segun esto, 8,000 familias serán obligadas á

abandonar á Madrid y alejarse veinte leguas; pero apenas se traslució esta medida, que no ha sido publicada oficialmente en la gaceta, cuando inmediatamente la multitud empezó á agolpase á la casa del superintendente general de policia, para suplicarle que hiciese una representacion á S. M. contra la ejecucion de un decreto, que sumergiera en la miseria á mas de 30,000 personas, y consumaria la ruina de Madrid misma. El Sr. Recacho ha admitido esta demanda: pero resta saber cual será la suerte de la representacion que ha dirigido al rey.

REPERTORIO AMERICANO.

Obra que se publica en Londres por algunos Americanos. Sale cuatro veces al año, en Enero, Abril, Julio y Octubre. El primer tomo en pasta se halla de venta en la tienda del Sr. Juan Hernandez, esquina de la torre: su precio es de tres peses tres reales: el de la subscripcion por semestre es de seis peses. Los que tengan la bondad de suscribirse se dirigirán al mismo Sr. Juan Hernandez.

Para dar una idea exacta del objeto y de la importancia de esta obra, seria necesario transcribir el prospecto que al principio del número primero colocan sus editores. Mas indicáremos que en ella se tratan los asuntos literarios mas á propósito para despertar la atencion de los americanos: que se concede un lugar preferente á la geografia, poblacion, historia, agricultura, comercio y leyes; á la biografía de los héroes y demas varones claros, que han ilustrado este continente; en suma, á todo lo que tenga relacion con la América y las producciones de sus hijos.

AVISO.

Se vende una casa situada en Petares á la entrada del pueblito que quiera comprarla se dirigirá casa del Sr. Domingo Mujica, calle de Carabobo, n. 125.

AVISO.

Se vende una casa en fabrica casi concluida situada en la Cruz de la Vega, n. 10 quien quisiera comprarla ocurrirá á casa del Sr. Domingo Mujica calle de Carabobo 125.

AVISO.

Carlos Abbadie de este comercio calle de las leyes patrias frente del almacén de los señores Yribarren y Anderson acaba de recibir un surtido de libros.

AVISO.

El Impresor Valentin Espinal, respetosamente avisa al público que ha mudado su imprenta, á la calle del Comercio, casa n. 68, mas abajo de la esquina de S. Pablo, en la casa que habitó el Sr. José Nuñez Cáceres.

AVISO.

Los SS. Devisme avisan al respetable público de esta ciudad que han mudado su imprenta calle de la Fraternidad, número 57, en frente la Iglesia de Alta Gracia. Habiendo aumentado considerablemente el material de su imprenta y teniendo un mas grande número de oficiales, ofrecen de nuevo sus servicios al público en todo lo que concierne el arte tipográfico, advirtiéndole que bajaron sus precios un 25 por ciento.